



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	ULTRA AIR S.A.S Y OTROS
RADICADO	05001 31 03 002 2023 00186 00
ASUNTO	INCORPORA PRONUNCIAMIENTO Y ORDENA CONTINUAR TRAMITE CONTRA AVALISTAS.

Mediante auto calendarado 27 de septiembre de 2023 se requirió al apoderado de la parte demandante a fin de que manifestara si deseaba continuar con la ejecución en contra de los avalistas INVERSIONES EMMA SHAW S.A.S y WILLIAM NOEL ALEXANDER SHAW LINDSAY, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 1116 de 2016

Dentro del término consagrado en el artículo mencionado y para los efectos allí dispuestos, el apoderado de Bancolombia S.A. manifestó que su mandante se acoge al principio de solidaridad y solicitó continuar con el trámite en contra de INVERSIONES EMMA SHAW S.A.S y WILLIAM NOEL ALEXANDER SHAW LINDSAY.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la citada norma y la manifestación de la parte ejecutante, se accederá a tal pedimento y se continuará con el trámite del presente proceso en contra de INVERSIONES EMMA SHAW S.A.S y WILLIAM NOEL ALEXANDER SHAW LINDSAY.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín,**

RESUELVE

ÚNICO: CONTINUAR EL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA en contra de INVERSIONES EMMA SHAW S.A.S y WILLIAM NOEL ALEXANDER SHAW LINDSAY, como avalistas, por lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

6.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 142
Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>
Medellín 17 de octubre de 2023
YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: **b380a029c5c8b6aeed608793fc4af7096d66963fe42a89295bd764f0904a09e5**
Documento generado en 13/10/2023 08:39:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>